

PROMULGA ACUERDO N° 155 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2013, QUE NO RENUEVA PATENTE DE ALCOHOL A CONTAR DEL 1ER SEMESTRE DEL 2014.

DECRETO EXENTO N° 118 714

RECOLETA,

13 ENE. 2014.

VISTOS:

1. Denuncios cursados:
 - i) Folio 49929 del 03 de febrero de 2013, por trabajar con condiciones de seguridad inadecuadas (sin puertas de escape),
2. Informe desfavorable de la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N° 30/415/2013 de fecha 27 de junio de 2013, que señala "Se rechaza el funcionamiento de local comercial para los giros Restaurant Diurno Nocturno y Discoteca, hasta no dar cumplimiento a lo siguiente: Presentar nuevo Certificado de Recepción Final de la propiedad que coincida con las actuales construcciones y con destino "Restaurant-Cabaret".
3. Dictamen N° 47588 del 26 de julio de 2013 de la Contraloría General de la República,
4. Acuerdo N° 151 de fecha 17 de diciembre del 2013, que aprueba renovación de patentes de alcoholes para el 1er semestre del 2014, excluido el presente caso,
5. El Acuerdo N° 155, de fecha 17 de diciembre del año 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que No autoriza la renovación de patentes de alcoholes para el 1er semestre de 2014, del caso detallado en el presente Decreto Exento,
6. Decreto N° 4850 del 6 de diciembre de 2012, a través del cual asume como Alcalde don Daniel Jadue Jadue,
7. Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente, y

TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Y
2. Lo estipulado en el Art. 65°, letra Ñ), de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

1. PROMULGASE el Acuerdo N° 155, de fecha 17 de diciembre del 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que NO Renueva patentes de expendio de bebidas alcohólicas para el 1er semestre del 2014, al contribuyente que indica y por las razones que se detallan a continuación:

Nombre y Rut	Rol	Giro y Clasificación Art. 3° Ley 19.925	Dirección
Andrea Sofia Henríquez Schwiger Rut. 10.074.668-9	4-511207 y 4-511208	• Restaurant Diurno Nocturno, clasificación letra "C", y • Discoteca, clasificación letra "O".	Antonia López de Bello N° 125

Motivo: Deja de cumplir requisitos tal como Recepción Final, encontrando alteraciones interiores, infringiendo el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de acuerdo a lo establecido por el Art. 145 de la misma Ley, esto según Ordinario N° 30-415/2013 de fecha 27 de junio de 2013; Citaciones al Juzgado de Policía Local, cursadas por trabajar en condiciones de seguridad inadecuadas; Las facultades establecidas en el Art. 65°, letra Ñ), de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. La Sección Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar este documento y eliminar del cargo, en el sistema computacional, las patentes antes mencionadas.
3. El Dpto. de Inspección de Comercio será el encargado de notificar el presente Decreto Exento y de fiscalizar su cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/OBC/MRA
30/12/2013



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE




DIRECCIÓN DE CONTROL